TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3340-005-2017-00076-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 INCISO 3 DEL CPACA, 110 DEL CGP Y EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS-QUINDIO-SECRETARIA-TRAASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	**DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**YESIKA MILENA GOMEZ GARCÍA**
DEMANDADO:	**NACION POLICIA NACIONAL**

Según lo ordenado en auto del 13 de octubre de 2020 se da traslado al recurso de súplica presentado por el apoderado de la parte actora, contra el auto de fecha 24 de septiembre de 2020 que declaró inadmisible el recurso de apelación, se encuentra disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdjOtdWE1nJDhWhf-vthyGsBT3niddxZgbEoRrdh7updHQ?e=gG0mx4

Se mantendrá en la Secretaría por el término de dos (02) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 hoy (29) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

jtl

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

El traslado se surtirá los días: 30de octubre y 03 de noviembre de 2020

Inhábiles: 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre

Armenia, Quindío 29 de octubre de 2020.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

Firmado Por:

DIOSELINA OLIVERIA AVENDAÑO HERNANDEZ
SECRETARIO
TRIBUNAL 001 ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48399fd45b8ea41eb627a10d269e3f94129f66bbfda96494584374be0330d39a
Documento generado en 29/10/2020 06:51:33 a.m.

jtl

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

jtl